



ASEMUCH

CONFEDERACIÓN NACIONAL DE
FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE CHILE

Desde 1946 en la Defensa y Promoción de los Funcionarios Municipales de Chile

COMUNICADO N°03 DEL 14 DE ENERO DE 2023

MATERIA: PENSIÓN GARANTIZADA UNIVERSAL (PGU)

El Directorio de la Confederación Nacional de funcionarios Municipales de Chile, Asemuch, tiene el agrado de saludar muy cordialmente y al mismo tiempo venimos en informar novedades y detalles sobre La Pensión Garantizada Universal, PGU.

La Pensión Garantizada Universal (PGU) es un beneficio que entrega y financia 100% el Estado para apoyar a todas las personas de 65 años y más que se encuentren trabajando y/o que ya estén pensionadas en cualquier régimen previsional, es decir, reciben una pensión de retiro programado en una administradora de fondos de pensiones (AFP) o una renta vitalicia de una compañía de seguros de vida (CSV).

Este beneficio se estableció a través de la Ley 21.419 de fecha 29 de enero de 2022, comenzó a regir a partir del 01 de agosto de 2022 y el plazo para postular vence el próximo 30 de abril del año 2023. De esta forma, se busca que este beneficio permita avanzar en el componente solidario del sistema de pensiones.

La PGU, es una ayuda que entrega el Estado a través del IPS, cuyo monto máximo es de \$193.917, cifra que será percibida en su totalidad por quienes tengan una pensión base menor a \$660.366, siempre que cumplan con los siguientes requisitos legales:

- **Tengan 65 años o más de edad.**
- **No integren el 10% más rico de la población de 65 años o más.**
- **Acrediten residencia en el territorio de la República de Chile en estos dos casos:**
- **Un período no inferior a 20 años continuos o discontinuos, desde que la o el solicitante haya cumplido 20 años de edad.**
- **Un lapso no inferior a cuatro años de residencia en los últimos cinco años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud para acogerse al beneficio de PGU.**
- **Cuenten con una pensión base menor a \$1.048.200 (monto de la pensión superior), determinada por la Pensión Autofinanciada de Referencia (PAFE) de PGU.**

Importante:

- En el proceso de evaluación de requisitos para acceder a la PGU, la ley considera un instrumento de medición específico para este beneficio, con el fin de determinar, a través de un puntaje, si la persona integra un grupo familiar perteneciente al 10% más rico de la población de 65 años y más. En el análisis se incluye (aparte de algunos datos del Registro Social de Hogares) diversa información de ingresos y necesidades de los integrantes de ese grupo.



ASEMUCH

CONFEDERACIÓN NACIONAL DE
FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE CHILE

Desde 1946 en la Defensa y Promoción de los Funcionarios Municipales de Chile

- Pueden acceder a la PGU todas las personas que cumplan los requisitos, independientemente de que continúen trabajando o de que reciban una pensión de algún régimen previsional (sea de capitalización individual o del antiguo sistema, con la excepción de las pensiones de Capredena y Dipreca).
- Las personas con pensiones de reparación (leyes Rettig y Valech o como exonerado político) excepcionalmente podrían acceder a la PGU, porque:
 - Cumple con los demás requisitos, por lo que el monto a recibir se calcula restando al monto de la PGU el valor de la pensión de reparación estatal que ya recibe (aunque, generalmente, casi siempre da como resultado un monto cero y por eso no suelen recibir este beneficio).
- En los casos excepcionales en que la pensión reparatoria resulte menor que el monto de la PGU, la persona solo tendría derecho a recibir lo que quede del beneficio solidario después de restarle el monto de la pensión especial que ya recibe.

Principales personas beneficiarias de la ley de PGU:

Grupo	Detalles
Potenciales beneficiarios y beneficiarias de APSV y PBSV.	<ul style="list-style-type: none">• Hasta el 31 de julio de 2022, reciben PGU las personas que lo solicitaron y que cumplieran con los requisitos del antiguo Pilar Solidario.• Desde agosto de 2022, el IPS le otorga la PGU a quienes la solicitaron, pero que no cumplieran con los requisitos del antiguo Pilar Solidario (sin necesidad de nueva solicitud) y a quienes cumplen los requisitos establecidos en la Ley de PGU.
Beneficiarios y beneficiarias de PBSI y APSI (no se reemplazan por la PGU).	A contar de febrero 2022 se aumenta la cobertura de acceso y se incrementa el monto de la de la PBSI al de la PGU; y de APSI, hasta alcanzar una pensión de invalidez igual a dicha suma, sin necesidad de ninguna solicitud adicional. La responsabilidad del pago se mantiene a cargo de las mismas entidades pagadoras.
Pensionados y pensionadas de AFP y beneficiarios de APSV que reciben una Pensión Final Garantizada mayor que la PGU con retiro programado.	Desde mayo de 2022, el IPS le asigna, informadamente, el beneficio de mayor monto (entre la PGU y el APSV) a sus beneficiarios, con derecho a revertir dicha asignación, por una sola vez, hasta abril de 2023.
Beneficiarios y beneficiarias actuales de vejez del antiguo Pilar Solidario: PBSV y APSV, excepto los que reciben Pensión Final Garantizada mayor que el monto de la PGU.	Desde febrero de 2022 son traspasados automáticamente a la PGU sin hacer ningún trámite adicional. La PBSV es reemplazada por la PGU y el APSV, según corresponda, por el valor de la PGU.



ASEMUCH

CONFEDERACIÓN NACIONAL DE
FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE CHILE

Desde 1946 en la Defensa y Promoción de los Funcionarios Municipales de Chile

¿Dónde se solicita la PGU?

- En línea por www.chileatiende.cl con la ClaveÚnica.
- Presencialmente en sucursales ChileAtiende del IPS.
- También se puede solicitar en municipios en convenio con el IPS o en la respectiva AFP o compañía de seguros, si una persona está afiliada a esas instituciones.

Para resolver dudas sobre la Pensión Garantizada Universal, las personas pueden consultar en el siguiente enlace del sitio web de ChileAtiende, <https://mi.chileatiende.gob.cl/tramites/102077>

Saluda atentamente,

LORENA MENARES MENARES
SECRETARIA GENERAL



JUAN CAMILO BUSTAMANTE
PRESIDENTE NACIONAL

SAMUEL VENEGAS CASTILLO
PRESIDENTE COMISION PREVISION SOCIAL